

ORDENANZA N° 4906/2025.-

VISTO

La ejecución de la Obra **Puesta en Valor del Área Central**, en el marco del Programa de Obras Urbanas (POU), Ordenanza N° 4874/2024; y

CONSIDERANDO:

Que dichas obras ocasionan restricciones parciales en la circulación vehicular y disponibilidad de espacios para estacionamiento en el área céntrica.

Que resulta necesario implementar medidas transitorias que faciliten el acceso y permanencia de vecinos y clientes en la zona comercial afectada por la obra pública.

Que el doble estacionamiento de automotores, en tramos específicos y bajo condiciones controladas, constituye una herramienta útil para amortiguar el impacto negativo en la actividad comercial durante la ejecución de las tareas.

Que esta autorización se establece con **carácter excepcional y temporal**, limitada a los sectores directamente involucrados en las obras.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART. 1º) AUTORÍCESE excepcionalmente el doble estacionamiento de automotores durante todo el mes de **julio y primera quincena de agosto de 2025**, en los siguientes sectores de la ciudad de Gálvez:

- **Calle Sarmiento**, entre calle **R.F. Coulín y Rivadavia**.
- **Calle San Martín**, entre calles **R.F. Coulín y Rivadavia**.

ART. 2º) FACULTASE a la Secretaría de Gobierno y Planificación a implementar, a través de las áreas que correspondan, las acciones necesarias para la aplicación y fiscalización de lo dispuesto en la presente ordenanza, debiendo disponer los operativos que garanticen el adecuado ordenamiento vehicular y la seguridad vial.

ART. 3º) ENVÍESE copia de la presente al **Centro Comercial e Industrial**, y a los **medios de comunicación** locales, para su difusión.

ART. 4º) REMITASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Comunicación, Publicación, Registro y Archivo.-

SALA DE SESIONES 08 DE JULIO DEL 2025.-

PROYECTO PRESENTADO POR EL DEM.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD CONCEJALES, PESTARINI,
RIVELLO, LUNA, FANTINO, VÀZQUEZ.-**